

 <p>LABOR VERITAS Gestión de Recursos Humanos</p>	DECLARACION DE INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD	Código: DEC-001 Fecha: 15-07-2024 Versión: 5 Página 1 de 1
---	---	---

El personal en todos los niveles de la organización y fiel a la misión de Labor Veritas Certificadora SPA, no presta aquellos servicios que atenten contra la confidencialidad, objetividad o imparcialidad de la certificación. Para dar cumplimiento a esta disposición cada empleado se compromete contractualmente a ofrecer sus servicios profesionales de manera exclusiva al organismo de certificación, además de firmar un acuerdo confidencialidad, garantizado así que Labor Veritas Certificadora SPA no realiza labora de asesoría y/o consultoría en los temas en los cuales ejerce sus servicios.

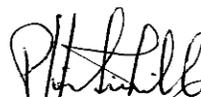
Labor Veritas Certificadora SPA es responsable de la imparcialidad de sus actividades de inspección y no permite bajo ninguna circunstancia que presiones comerciales, financieras o de otra índole comprometan la imparcialidad.

Labor Veritas Certificadora SPA posee procedimientos que describen las actividades específicas del organismo de certificación y como política condiciona el alcance y operación de sus servicios hasta donde estos no atenten contra la imparcialidad, integridad y confidencialidad de los demás servicios.

El compromiso de todo el personal de la organización es que sea imparcial en los juicios emitidos para efecto de los servicios de certificación, lo que permite manejar con ética y responsabilidad tales servicios; el organismo debe identificar, analizar y documentar los posibles conflictos de interés que surjan al otorgar una certificación.

Labor Veritas Certificadora SPA no comercializa, ni vincula sus actividades a organizaciones consultoras en materia de gestión en materia de sistemas de gestión, adicionalmente solicita cartas de inhabilidad a sus auditores, en las que declaren que no han tenido, ni tienen vínculo con la empresa a auditar, con el objetivo de asegurar que no hay conflicto de intereses, al efectuar la revisión.

La empresa en su totalidad, como organismo verificador, tiene completa independencia e imparcialidad respecto a la producción y/o personal de los clientes, funcionando como una entidad de verificación tipo A, según reglamento del artículo 183-C de la Ley 20.123, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Por otra parte, se establece como cumplimiento los requisitos de independencia para organismos de inspección tipo A, establecidos en la NCh-ISO 17029:2019.



Pablo Gacitúa

Gerente General